



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 521 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 28 SET. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 289-2015-ORAF/ORH, de fecha 21 de setiembre del 2015, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por don **Jonathan Manrique Díaz**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artº. 28º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobada por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, precisa: "El recurso humano que, por razones de enfermedad u otras causas imprevistas, no puedan concurrir al centro de trabajo, deben comunicar, dentro de las dos (2) horas posteriores a la hora de ingreso del mismo día sobre las causas de su inconcurrencia, a su jefatura, quién por escrito, el mismo día, reportará del hecho a la Oficina de Recursos Humanos".

Dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de haberse reincorporado, y previa presentación de la correspondiente documentación sustentatoria, la inasistencia comunicada oportunamente puede ser justificada. Caso contrario, se considera como inasistencia injustificada...

Que, sin embargo, mediante el documento mencionado en el exordio, don **Jonathan Manrique Díaz**, ha solicitado justificación de inasistencia por motivo de salud, sin haber acreditado su estado delicado de salud del día 14 de setiembre del 2015, pese ha haber transcurrido mas de noventa y seis horas de haberse reincorporado a sus labores habituales, tampoco existe comunicación escrita de parte de su Jefe inmediato; de modo que su pretensión deviene en **improcedente**, siendo necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y

1215459
84 2759



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la justificación de inasistencia por motivos de salud del día 14 de setiembre del 2015, solicitada por don **Jonathan Manrique Díaz**, trabajador bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHIORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL